



AUTO No. CNSC – 20192210007274 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO, OPEC 6683, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000246 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000246 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Chía, Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000246 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 6683, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210002298 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, modificada mediante Resolución 20192210084665 del 21 de junio de 2019, en virtud del Fallo en segunda instancia, Radicado 2019-00077-00 del 6 de junio de 2019, emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera – Subsección “C”, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 6683, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Chía, ofertado con la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Apellido	Puntaje
1	CC	32240153	MARIA ISABEL	VARELA JARAMILLO	86,82
2	CC	68294983	ANDREA CONSTANZA	PADILLA PUERTA	85,34
3	CC	1010166597	DAVID RICARDO	MURCIA CORTÉS	83,63
4	CC	40035802	RUTH MARY	FONSECA QUINTERO	82,42
5	CC	40026723	MARIA EUGENIA	ARCHILA SOTO	81,67
6	CC	52396265	VIVIANA ELISA	GARZON ANTONIO	80,03
7	CC	1010178130	LUZ STELLA	GUEVARA ULLOA	79,73
8	CC	79913049	JUAN PABLO	GUASCA JAUREGUI	78,77
9	CC	37323342	DUBBY MARCELA	PÉREZ ACOSTA	76,54
10	CC	7730932	ANDRÉS FELIPE	PERDOMO ZUÑIGA	75,97
11	CC	1049626871	MAYERLIN VANESSA	CASTAÑEDA MORENO	75,86
12	CC	79065657	HENRY POMPILIO	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	75,77
13	CC	88031359	MIGUEL LEONARDO	MANRIQUE CAMARGO	75,71
14	CC	52927668	ZAYDA SHIRLEY	LOPEZ CALDERON	75,22
15	CC	1053585324	YEIMY LISSETH	MORALES SOLER	74,76
16	CC	40032450	NIDIA BEATRIZ	GARCIA DIAZ	74,59
17	CC	52209279	LIGIA ZORAIDA	GUEVARA PARADA	74,13
18	CC	1075665222	PAULA VICTORIA	BARACALDO CAMACHO	74,06
19	CC	1100955845	MONICA FERNANDA	ZAMBRANO CALDERÓN	73,79
20	CC	1129497741	JEISON ENRIQUE	REYES SALAZAR	72,22
21	CC	46373223	NOHORA PATRICIA	SOTO SOTO	71,47

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO, OPEC 6683, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

22	CC	52432102	SANDRA CECILIA	WALTEROS TORRES	71,42
23	CC	1072643050	SANTIAGO	ALVAREZ PRIETO	70,57
24	CC	1061530552	DIEGO FERNANDO	VÉLEZ NARANJO	70,54
25	CC	1012358750	LEIDY YOHANA	RAMIREZ URIBE	69,60
26	CC	33677720	YURY ALEJANDRA	PAEZ ROA	69,22
27	CC	42160101	LINA MARÍA	GUERRERO GIRALDO	69,21
28	CC	1026263176	DIANA MARCELA	ESPITIA BOHÓRQUEZ	69,16
29	CC	1072644212	FRANCY JOHANNA	UÑATE DOMINGUEZ	68,71
30	CC	79879464	PABLO ENRIQUE	HERRERA OROZCO	68,11
31	CC	1075236687	LILIANA ANDREA	ANTURY TORRES	67,96
32	CC	28556401	ADRIANA CAROLINA	ROJAS MEJÍA	67,87
33	CC	1019038567	LAURA VICTORIA	CIFUENTES GRUESO	67,86
34	CC	1022337836	MARÍA FERNANDA	QUINTERO PEDROZA	67,44
35	CC	1010194511	SORAYA PAOLA	ORTEGÓN RAMÍREZ	67,33
35	CC	80230769	JOSÉ DAVID	GARAVITO MAHECHA	67,33
35	CC	1067901787	GINA MELISSA	RAMÍREZ NEGRETE	67,33
36	CC	72311695	CARLOS JOSÉ	NOGUERA MARIO	67,27
37	CC	71762438	JOHN ALEXANDER	DUQUE RODRÍGUEZ	66,93
38	CC	91073295	CÉSAR MAURICIO	ARGUELLO CADENA	66,46
39	CC	1049632266	LUIS MIGUEL	VIASUS ROJAS	66,37
40	CC	1032425968	JOHANNA MARCELA	PALOMINO CAMACHO	65,86
41	CC	9530095	HERMES ANTONIO	PUERTO CAMARGO	65,80
42	CC	53166193	MAGDA CAROLINA	USECHE PATIÑO	65,58
43	CC	1075656405	ANGELA MARIA	RUIZ ROTTA	65,01
44	CC	79960517	ALEXANDER	CHAPARRO RODRIGUEZ	64,79
45	CC	52192268	ANA YOLANDA	RODRIGUEZ GARCIA	64,66
46	CC	65735009	BLANCA ROCÍO	GUTIÉRREZ CASTELLANOS	64,36
47	CC	13927183	EDWIN LEONARDO	PEREZ CACERES	64,04
48	CC	21047734	GINETTE MARIELA	CASTRO ROMERO	63,80
49	CC	1072072678	NUNYL HESNEYDER	DIAZ MONTNEGRO	63,75
50	CC	1057589827	NATALIA	PACHECO CACERES	63,74
51	CC	1075233012	MONICA ANDREA	LEYTON QUINTERO	63,61
52	CC	1052390807	NURY PAOLA	BAYONA AVELLA	62,69
53	CC	53140413	SANDRA MILENA	CRUZ BERNAL	62,53
54	CC	1076655020	ANGELA MARCELA	MARROQUIN RINCÓN	62,39
55	CC	1118166694	EDWARD ESNIN	CÁCERES ARÉVALO	60,70
56	CC	1051818215	NELSON ENRIQUE	TAPIA YEPEZ	60,63
57	CC	1019068718	RODRIGO	SÁNCHEZ GRILLO	60,54
58	CC	1086755164	CLAUDIA LILIANA	QUIROZ VELA	60,50
59	CC	1118542735	CIRO LEONARDO	ROJAS HERRERA	59,97
60	CC	1094249134	LUZ AMANDA	LAVERDE PLAZAS	59,01
61	CC	36311368	ANGELA MARIA	ROJAS ROJAS	57,48
62	CC	1075255433	NICOLAS	SAAB YEPES	56,22
63	CC	1020739658	JENNIFFER ROCIO	ROSSI BATISTA	52,38

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Chía, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217712444 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO, con los siguientes argumentos:

"(...) REQUISITOS DE EDUCACIÓN: La OPEC exige "Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Ambiental, Sanitaria, Forestal y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley" Sobre el particular se informa, que de la revisión se tiene que el aspirante aporta el título profesional en Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, el cual corresponde al núcleo básico del conocimiento de Administración, por lo tanto dicho título, no se encuentra incluido dentro de los núcleos básicos exigidos por la OPEC, tal y como se evidencia en la siguiente imagen del SNIES (...)"

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que "los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo".

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO, OPEC 6683, de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40026723, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210002298 del 2 de mayo de 2019, para proveer 4 vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 6683, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a **MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO**, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico **mariearchila@gmail.com**, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO.


ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante **MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO**, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Chía, en la Dirección Carrera 11 No. 11 - 29, y al correo electrónico **clara.riveros@chia.gov.co**.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Carolina Rojas – Contratista del Despacho 